



## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 7773/2021**

### **DEFINE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL QUE SÓLO REQUIEREN PRESENTAR CERTIFICACIÓN SANITARIA ANTE EL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Santiago, 29/11/2021

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Ley que establece organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N°18.164, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; DFL. RRA. N° 16 de 1963, que establece disposiciones sobre sanidad y protección animal; Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°112, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que designa Director Nacional del SAG; el Decreto N°16, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Acuerdo OMC y Acuerdo SPS; las Resoluciones Exentas de este origen N° 3.138 de1999, que establece requisito de habilitación para establecimientos de producción pecuaria que deseen exportar animales o sus productos a Chile y sus modificaciones y la N° 3081 de 2006, que exige de presentación de monografías de procesos a productos con ingredientes de origen animal que se indica y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece los actos administrativos sometidos al trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG o Servicio, está facultado para establecer los requisitos zoonosanitarios para la importación al país de mercancías de su competencia a fin de prevenir la introducción y dispersión de agentes causantes de enfermedades transfronterizas de los animales.
2. Que, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, indica que, al evaluar los riesgos, los Miembros tendrán en cuenta, entre otros, los procesos y métodos de producción por los que pasan los productos de origen animal antes de su exportación.
3. Que, existen productos industrializados, que contienen materias primas de origen animal, las cuales tienen exigencias sanitarias específicas que deben ser cumplidas.
4. Que, de acuerdo a la evaluación de riesgos de los productos pecuarios, se ha determinado que requieren cumplir con las exigencias sanitarias, no siendo necesario el que sean sometidos a procesos de habilitación.

#### **RESUELVO:**

1. Los siguientes productos pecuarios sólo deben presentar certificación sanitaria ante el SAG, de acuerdo a lo indicado en la resolución sanitaria específica de cada producto, eximiéndolos de la presentación de monografías de procesos o cualquier otro tipo de habilitación:
  - a. Bilis y medios de cultivo que contienen elementos de origen animal,
  - b. Cera de abeja,
  - c. Charqui,
  - d. Guano de aves marinas,
  - e. Conservas de carnes y derivados,
  - f. Platos preparados que contengan ingredientes de origen animal,
  - g. Cueros de animales de abasto y otras especies con excepción de los cueros curtidos, semicurtidos, wet-blue y piquelados, que no requieren certificación sanitaria para ingresar,
  - h. Extracto de carne,
  - i. Jalea real o propóleos,
  - j. Lanas, a excepción de las lanas industrializadas, tales como teñidas, en tops, en blousse o con algún tratamiento o proceso de este tipo, que no requerirán certificación sanitaria para ingresar,
  - k. Plumas de ave, cerdas, crines y pelos de animales,

- l. Sangre, suero o plasma animal para utilización in vitro,
  - m. Tendones y cartílagos,
  - n. Grasas animales, como tocino, cuero comestible de cerdo y grasa bovino en rama entre otros.
  - o. Trofeos o animales taxidermizados.
2. No obstante lo anterior, en casos calificados, el SAG podrá requerir antecedentes adicionales o establecer sistemas de autorización, si los riesgos sanitarios de los productos pecuarios señalados se modificaran.
3. Sin perjuicio de lo señalado en la presente resolución, los productos de origen pecuario afecto a sus disposiciones, deben cumplir la legislación específica sobre productos orgánicos, cuando proceda.
4. La presente resolución entrará en vigencia 60 días después de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**DOMINGO ROJAS PHILIPPI**  
**DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

DRP/OVP/ACV/VLAR/RRF/LPL/MRF/PCV/MRR

Distribución:

- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes

- Fernando Aguilar Ríos - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Tarapaca
- Oscar Eduardo Cárcamo Soto - jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Carlos Valencia Bustos - Encargado Regional Pecuaria (S) Unidad Protección Pecuaria Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Matias García-Huidobro Zuñiga - Jefe (S) Unidad de Protección Pecuaria - Oficina Regional Coquimbo
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Encargado Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Regional Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Rolando Sepúlveda Figueroa - Encargado Regional de Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucanía
- Claudio Anselmo Pérez Zapata - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Julio Alejandro Gomez Alister - Encargado Regional Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Nicolas Valdivieso Cariola - Encargado Protección Pecuaria Región Aysén - Oficina Regional Aysen
- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Encargado Regional Unidad Protección Pecuaria - Oficina Regional Ñuble
- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Alvaro Andres Gomez Campuzano - Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Valentina Lagies Cofré - Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Fabian Ignacio Lucero San Martin - Profesional (provisional) Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Veronica Cesare Fuenzalida - Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Vilma Valdivia Trujillo - Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Juan Alarcon Muñoz - Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Claudio Jara Sandoval - Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Carolina Alejandra Araya Cruz - Profesional Subdepartamento de Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe División de Control de Frontera - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
 Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=113741877&hash=fe5c7>